

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso a) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Luis René Duval justifica haber obtenido en fecha 24 de enero de 1934 autorización del Poder Ejecutivo para fijar su domicilio en el territorio de la República, y que además es casado con una dominicana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis René Duval, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Enmanuel Penzo, como Cónsul Honorario de la República en Miragoane, Haití.— G. O. N° 5376, del 8 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 418.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Queda designado el señor Enmanuel Penzo, como Cónsul Honorario de la República en Miragoane, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Dr. Heliodoro Quintero y Ortega, como Cónsul Honorario de la República en Maracaibo, Venezuela.— G. O. N° 5376, del 8 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 419.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Queda designado el señor Dr. Heliodoro Quintero y Ortega, como Cónsul Honorario de la República en Maracaibo, Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de una Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Julia Molina, estableciendo un arbitrio sobre matanza e introducción de carne, manteca y longaniza para el expendio.— G. O. N° 5377, del 10 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 420.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado,

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Julia Molina en fecha 13 de abril de 1939, que esta